

8.6 Criterios de calificación y promoción

Criterios de calificación

El departamento/profesor valorará el grado de consecución de los objetivos previstos aplicando la metodología, teniendo en cuenta la adquisición de las competencias, los criterios de evaluación y utilizando los distintos instrumentos de evaluación.

La calificación se establecerá a partir del análisis del aprendizaje y del progreso en las actividades y tareas realizadas por parte del alumnado.

La calificación de cada evaluación y de la evaluación final resultará de los datos obtenidos mediante las pruebas objetivas realizadas, notas de clase del profesor (observación de actitudes, realización de tareas y actividades concretas, etc.) y trabajos o proyectos.

Cada profesor establecerá los porcentajes aplicables en cada evaluación a cada uno de estos instrumentos de calificación.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas

Para poder llevar a cabo el proceso de evaluación, se proponen los siguientes materiales en el proyecto:

- Actividades previas de diagnóstico para conocer el grado de conocimiento de los alumnos.
- Actividades finales de repaso en el Libro del Alumno que permiten repasar todos los contenidos de la unidad.
- Actividades de evaluación fotocopiables con dos niveles de exigencia: Evaluaciones A, que evalúan los contenidos mínimos de la unidad, y Evaluaciones B, en las que se evalúa el contenido de la unidad.

Para ello, el departamento/profesor tendrá en cuenta y calificará los siguientes aspectos del siguiente modo:

Instrumentos de evaluación	Porcentaje	Observaciones
- Tareas sencillas de clase	10%	En el aula 60% en 3º Diver
- Cuaderno de clase	15%	(50 % en 4º Diver)
- Cuestionarios	5%	
- Mapas conceptuales	5%	
- Blog educativo	5%	
- Vídeos que desarrollos un tema trabajado en clase	5%	
- Exámenes competenciales	5%	Pruebas 40%

- Proyectos (Trabajos de investigación)	25%	(50 % en 4º Diver)
--	------------	---------------------------

El 40% de la nota final de cada evaluación será la nota obtenida en las pruebas escritas. Habrá, como mínimo, cuatro exámenes por evaluación, dos sobre los contenidos lingüísticos y literarios y dos sobre los contenidos sociales. Cada parte se puntuará sobre 10. El examen se considerará superado con una nota de 5. La nota final de la evaluación correspondiente a la parte de contenidos se hallará de la siguiente forma: primero se hallará la media de los exámenes de la parte lingüística, por un lado, y la media de los exámenes de la parte social por otra; luego se hallará la media de estas dos notas, pero sólo en el caso de que se consiga una puntuación mínima de 3 puntos en cada parte. En caso de no llegarse a ese mínimo, se considerará que la evaluación no está superada y se aplicarán las medidas de recuperación mencionadas más abajo. Excepcionalmente se podrán hacer exámenes orales si las circunstancias del alumno así lo requieren. *(En 4º DIVERSIFICACIÓN el porcentaje cambia al 50%)*

El 60 % restante consistirá en la puntuación obtenida por la actitud (respeto a las normas de RRI del centro; comportamiento en el aula con el profesor y los compañeros; interés en la asignatura; participación; traída de material, etc.), calificada como se especifica más adelante, y el trabajo realizado en casa y clase evaluado mediante la observación y el cuaderno. *(En 4º DIVERSIFICACIÓN el porcentaje cambia al 50%)*

Los criterios de corrección serán los siguientes:

- En cada pregunta constará la puntuación máxima asignada a la misma y en su caso la penalización por los posibles errores.
- Las faltas relativas a ortografía, morfología, sintaxis y léxico; la falta de limpieza y una mala presentación (líneas torcidas, falta de márgenes; caligrafía deficiente) en las pruebas escritas se penalizarán con 0,10 puntos y hasta un máximo de 1,5 puntos. En el caso de alumnos con dislexia u otros trastornos parecidos diagnosticados, este criterio no se aplicará.
- Encontrar a cualquier alumno consiguiendo o pasando información susceptible de ser usada durante un examen supondrá, la primera vez, el suspenso inmediato del examen del alumno o los alumnos implicados; la segunda vez, el suspenso de la evaluación.
- Se sancionará con un negativo cada llamada de atención al alumno por mal comportamiento; cada vez que no traiga el material; cada vez que no traiga los deberes o no trabaje en clase siguiendo las indicaciones del profesor; si en el cuaderno no sigue las indicaciones del profesor. Cada cinco negativos supondrán un punto menos en la parte de la nota final de cada evaluación que corresponde a la actitud.
- En el caso de alumnos con necesidades (con TDA o TDAH diagnosticados) se tendrán en cuenta sus particularidades a la hora de sancionar ciertos comportamientos.
- **La nota final del curso será la media ponderada de las tres evaluaciones (y en su caso, la nota de la recuperación) según esta fórmula: 1º ev. 30%; 2º ev. 30%; 3º ev. 40%.**

- Podrá considerarse superado el ámbito cuando la media sea igual o superior a 5 y como mínimo obtenga un 4 en cada evaluación. Por otra parte, quienes no consigan una calificación positiva podrán realizar un examen final en junio, de las evaluaciones suspensas.
- En cuanto a **las RECUPERACIONES**, después de cada evaluación se hará una recuperación de los contenidos no superados. La nota final después de cada recuperación se hallará de la misma manera, es decir, el 60% será la nota del examen de recuperación y el 40% la nota de la actitud correspondiente a esa evaluación. La parte de esta última nota correspondiente al cuaderno o a los trabajos encartados se podrá recuperar con una nueva corrección del cuaderno y la entrega de dichos trabajos.

Tras la 3^a evaluación se hará una recuperación conjunta de las evaluaciones suspensas.

En la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, el 100% de la calificación corresponderá a la puntuación obtenida en el examen, sin tener en consideración de la actitud. En caso de solicitarse trabajos y examen, el 85% de la nota corresponderá a la prueba y el 15% a las tareas solicitadas.

ORTOGRAFÍA:

El baremo utilizado será detraer

- 0,20 por falta, hasta un máximo de 2 puntos.
- 0,10 por tilde, hasta un máximo de 1 punto.
- Se penalizará una sola vez la repetición de una misma falta de ortografía, sea de letra, palabra o acento. A partir de 6 faltas se valorará la necesidad de recomendar al alumno ejercicios para mejorar la ortografía (con un libro específico o con cuadernos de recuperación, lectura, etc.) bajo la supervisión del profesor

Criterios de promoción

El artículo 16 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establece que:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las administraciones educativas.
2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo y en el siguiente.

4. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

6. En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

8.7 Mecanismos de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.

Tal y como indica la legislación: *“Para todos los alumnos, la superación de un ámbito del Programa tendrá como efecto la superación del ámbito pendiente con la misma denominación y, en su caso, de la materia o materias pendientes que en él se integran, cursadas con anterioridad a la incorporación del alumno al Programa”*

Esto implica que:

- Los alumnos que se incorporan al programa en 3º de ESO, si aprueban el primer y segundo trimestre del Ámbito Lingüístico y Social de 3º curso de DIVER (3º de ESO), aprobarán las asignaturas de Lengua y Ciencias Sociales (Geografía e Historia) de los cursos anteriores.
- No obstante, se recomendará a los alumnos que se presenten a las pruebas de recuperación de pendientes que los Dptos. de Lengua Castellana y Geografía e Historia convoquen en el mes de enero y abril. De cara a la preparación de las pruebas, el profesorado que imparte el ámbito podrá elaborar actividades de refuerzo/repaso de los contenidos del año anterior.

En las **convocatorias** de pendientes, el 100% de la calificación corresponderá a la puntuación obtenida en el examen.

- **Los alumnos de 4º de ESO** con materias del Ámbito Lingüístico y Social pendientes:

- recuperarán la materia de Lengua Castellana y Literatura si superan la primera y segunda evaluación de Lengua Castellana y Literatura de 4º ESO.
- recuperarán la materia de Ciencias Sociales (Geografía e Historia) si superan la primera y segunda evaluación de Ciencias Sociales de 4º ESO.

Quienes no lo consigan podrán presentarse a las convocatorias de recuperación del Ámbito establecidas por el centro, en el mes de abril (convocatoria ordinaria) y septiembre (extraordinaria).

Así mismo se procederá en las pendientes para alumnos que entren en 4º curso de Diversificación.